



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 15 de marzo de 2016

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se establecen acciones para el Fortalecimiento de la Seguridad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
MODIFICACIÓN al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.	3
ESTADOS Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Castaños, Coahuila.	6
PRESUPUESTO de Egresos 2015 del Municipio de Castaños, Coahuila.	9
REGLAMENTO de la Gaceta Municipal de Acuña, Coahuila.	11
INFORMACIÓN Adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	15
INFORMACIÓN Adicional del proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	18
CUENTA Pública Anual 2015 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	34
ADENDA Municipal al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	37

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 9 apartado "A", fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la presente administración que represento, nos comprometimos a impulsar la prevención del delito y el combate a la delincuencia, a través de diversas estrategias encaminadas a salvaguardar los derechos de las personas, su integridad

física y patrimonial, así como preservar el ejercicio de las libertades, el orden y la paz social, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos.

Que es importante implementar acciones y políticas públicas que permitan elevar el nivel de vida de los coahuilenses y que posibiliten su desarrollo en un ambiente de seguridad, tranquilidad y confianza.

Que en este sentido, deseo reiterar el más profundo compromiso por parte del Gobierno del Estado, para generar una cultura de paz, armonía, justicia, equidad e igualdad en la sociedad coahuilense, que se vea reflejado en la estabilidad de nuestro país.

Que en razón de lo anterior, se proponen establecer medidas para el fortalecimiento de la seguridad en el Estado, para que las expresiones que fomenten la apología del delito o que enaltezcan a los autores de hechos ilícitos, sean eliminadas de la vida cotidiana, toda vez que pueden lesionar a las víctimas, a sus familiares y a una sociedad que ha sido gravemente afectada por la delincuencia organizada.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el segundo párrafo del artículo 1 establece el principio *pro persona* por el cual se entiende que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales, en este caso, aquellos que observen derechos humanos en materia de víctimas, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, cuando se trate de reconocer derechos protegidos, como la victimización secundaria o revictimización, la cual se entiende como el hecho de que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida.

Que tanto la Constitución Federal, como la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que las autoridades federales, estatales y municipales, respectivamente, en el ámbito de sus competencias tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y establecer mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que por principio de progresividad entenderemos la obligación del Estado de generar una mayor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. Por lo que se debe garantizar la progresividad de los derechos humanos de las víctimas directas o indirectas de la delincuencia organizada.

Que con este Decreto se pretende garantizar la seguridad y tranquilidad de las víctimas de la delincuencia organizada y de sus familiares, vulneradas con expresiones musicales que generen miedo, enojo, ansiedad, sensación de inseguridad o tristeza, que pudiera provocar su revictimización.

Que tenemos una gran responsabilidad tanto gobierno como sociedad, a la que no podemos renunciar. Debemos ser muy cuidadosos con la forma en que expresamos nuestros ideales. Estamos obligados a defender los intereses de la mejor generación que son los jóvenes, nuestro futuro.

Que en razón de lo expuesto anteriormente, se implementarán acciones de carácter administrativo en el Estado de Coahuila de Zaragoza, como instruir a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a no contratar publicidad de radiodifusoras o televisoras que promuevan, programen o difundan expresiones musicales que hagan apología del delito o que enaltezcan a los autores de hechos ilícitos; asimismo, el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado no deberá efectuar el pago de las contraprestaciones derivadas de los contratos con radiodifusoras o televisoras que lleven a cabo las actividades antes señaladas, en los términos que se establezcan por el Gobierno del Estado.

Que con la implementación de estas acciones, sin duda alguna, se generarán cambios en la sociedad, y contribuirán al fortalecimiento de la seguridad y a una efectiva protección de los derechos humanos en el Estado.

Que por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 1.- El presente Decreto tiene por objeto la implementación de diversas acciones para la Administración Pública Estatal, que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a las y los titulares de las dependencias y de las entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, para que se abstengan a contratar publicidad de cualquier medio de comunicación, como radiodifusoras o televisoras, que promuevan, programen o difundan expresiones musicales que hagan apología del delito o que enaltezcan a los autores de hechos ilícitos.

ARTÍCULO 3.- El titular de la Unidad de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado, se abstendrá de contratar publicidad de cualquier medio de comunicación, como radiodifusoras o televisoras, que promuevan, programen o difundan expresiones musicales que hagan apología del delito o que enaltezcan a los autores de hechos ilícitos.

ARTÍCULO 4.- La o el titular de la Secretaría de Finanzas no deberá efectuar el pago de las contraprestaciones derivadas de los contratos con radiodifusoras y televisoras, que promuevan, programen o difundan expresiones musicales que hagan apología del delito o que enaltezcan a los autores de hechos ilícitos, en los términos que se establezcan por el Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

El Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Noveno fracción VII, del Decreto que crea la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica Coahuila, que crea este organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 10 de julio de 2012 y el artículo 17 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su eje rector "Un Nuevo Pacto Social", pretende dotar al estado un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, eficaz, que garantice el orden social y adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado.

Que la Transparencia es un Derecho Fundamental que se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 apartado A que menciona que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, y que así como también de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza en las cuales se establece el eficaz funcionamiento y obligaciones de las Unidades de Transparencia.

Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdés, tuvo a bien emitir el acuerdo de fecha 08 de mayo del presente año, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el cual se crean las Unidades de Transparencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que cada Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, así como los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública del Estado, contarán con una Unidad de Transparencia, así como también se señala que el encargado de la Unidad de Transparencia dependerá directamente del Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública que se trate.

Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, es un organismo público descentralizado, creado mediante decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de julio de 2012

Que el reglamento interior de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 03 de diciembre del 2013.

Que la adición al presente Reglamento Interior, con objeto de establecer dentro de la estructura del organismo la unidad de transparencia, fue aprobada unánimemente por el Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Saltillo Coahuila de Zaragoza el día 20 de agosto de 2015. Que con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 3 y el artículo 25 bis del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.-...

I.- al VII.-...

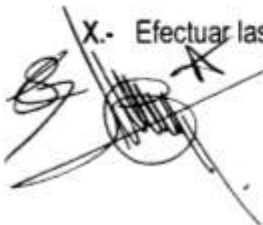
VIII.- Unidad de Transparencia.

**CAPÍTULO QUINTO BIS
DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 25 BIS.- La o el Titular de la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio;
- II.- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información pública así como los datos personales de los cuales disponga;
- III.- Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre las instituciones públicas a quienes deban dirigirlas;
- IV.- Formular un programa de capacitación en materia de acceso a la información y datos personales, que deberá ser instrumentado por la propia unidad;
- V.- Establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- VI.- Recibir, dar trámite, y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables;
- VII.- Remitir la solicitud de información a la unidad de atención del esta Comisión competente, en los casos en que se determine la incompetencia;
- VIII.- Operar, dentro de esta Comisión, el sistema electrónico, validado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se podrán realizar solicitudes de acceso a la información;
- IX.- Registrar las solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales que sean presentadas de manera escrita, dentro del sistema electrónico, validado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

X.- Efectuar las notificaciones correspondientes;

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'S. A.'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

XI.- Realizar los trámites internos de esta Comisión, necesarios para entregar la información solicitada o dar satisfacción a la acción para la protección de datos personales;

XII.- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos y sus resultados;

XIII.- Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o su representante;

XIV.- Confirmar la inexistencia de la información en los archivos esta Comisión, cuando haya sido documentado por las áreas la inexistencia en sus archivos; y


XV. Las demás previstas en la normativa de la materia, así como en las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales...”

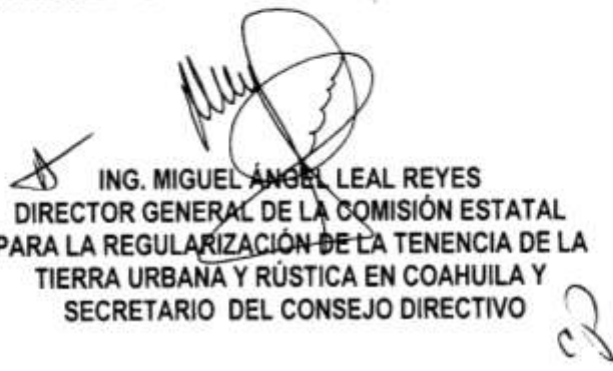
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento interior.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 16 días del mes de Enero de 2015.


LIC. GERARDO GARZA MELO
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

—○○—
MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES
Tercer Trimestre de 2015

	Monto	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	15,990,220.16	100.00
INGRESOS DE GESTION	2,246,991.28	14.05
IMPUESTOS	1,034,042.52	6.47
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,216.00	0.01
DERECHOS	811,391.62	5.07

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	76,663.69	0.48
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	323,677.45	2.02
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00
PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	13,743,288.88	85.95
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,743,288.88	85.95
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO DE VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCION DE ESTIMACIONES POR ESCESO	0.00	0.00
DISMINUSION DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
	15,990,220.16	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	12,990,307.24	100.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,403,244.80	87.78
SERVICIOS PERSONALES	6,740,634.98	51.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,882,178.49	14.49
SERVICIOS GENERALES	2,780,431.33	21.46
TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,457,667.32	11.22
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RETO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	15,369.35	0.12
AYUDAS SOCIALES	710,977.10	5.47
PENSIONES Y JUBILACIONES	112,490.87	0.87
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	618,830.00	4.76
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	129,395.12	1.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	129,395.12	1.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉDIDOS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DTERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIAS DE PROVISIONES	0.00	0.00
PÉRDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
GASTOS EXDTRAORDINARIOS	0.00	0.00
OTRAS PERDIADS	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	12,990,307.24	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,999,912.92	

(RÚBRICA)

MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de Septiembre de 2015

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO	31,883,471	
ACTIVO CIRCULANTE	7,112,280	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE S	5,487,866	
EFFECTIVO	33,251	
BANCOS/TESORERIA	5,221,036	
(INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES	17	
DEPÓSITO DE FONDOS DE TERCEROS	233,561	
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	1,612,517	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-309,796	
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	905,788	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	1,016,525	
ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	11,897	
SERVICIOS A CORTO PLAZO	11,897	
ACTIVO NO CIRCULANTE	24,771,191	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,561,913	
TERRENOS	1,403,675	
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	6,887,618	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,836,981	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	433,639	
BIENES MUEBLES	9,209,278	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,648,534	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,881	
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,350,366	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,155	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,175,644	
COLECCIONES OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	1,699	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		15,170,403
		15,170,403
		5,539,743
DESCRIPCIÓN	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-7,000
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,575,009
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO		469,068
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		366,558
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		174,112
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		961,997
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		8,193,599
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A INTERNA		8,193,599
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		1,437,061
RETENCIONES A EMPLEADOS		2,954,490
APORTACIONES PATRONALES		-89,570
OTRAS RETENCIONES		270,235
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS		4
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		-1,698,099
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		16,713,068
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		4,239,233
APORTACIONES		4,239,233
PATRIMONIO GENERADO		12,473,835
(RESULTADO DEL EJERCICIO: (AHORRO./DESAHORRO		12,884,367
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-399,454
RETIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-11,078
CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES		-11,078
TOTAL	\$31,883,471	\$31,883,471

(RÚBRICA)

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS



Concepto	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
SERVICIOS PERSONALES						
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,644,365.68 17,416,231.18	\$4,598,470.00 1,574,500.00	\$25,242,835.30 18,990,731.18	\$30,083,274.30 25,204,805.97	\$30,048,943.30 25,204,805.97	-\$4,840,438.62 -6,214,074.79
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	104,000.00	104,000.00	93,324.00	69,993.00	10,676.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,050,633.84	2,499,000.00	3,549,633.84	3,521,971.33	3,521,971.33	27,662.51
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,177,500.66	420,970.00	2,598,470.66	1,263,173.00	1,253,170.00	1,335,297.66
MATERIALES Y SUMINISTROS						
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	734,459.39	4,565,000.00	\$15,659,829.77 5,299,459.39	\$7,621,924.23 1,046,952.92	\$6,977,962.60 887,618.92	\$8,037,908.54 4,252,506.47
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	276,641.76	876,000.00	1,152,641.76	492,345.64	488,913.55	660,296.12
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	483,942.31	1,206,000.00	1,689,942.31	1,059,271.43	873,511.62	630,670.88
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	218,163.25	1,355,000.00	1,573,163.25	734,076.00	721,024.35	839,087.25
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y AUDITIVOS	2,298,193.89	1,848,880.00	4,147,073.89	3,585,160.42	3,429,813.92	561,913.47
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	280,126.66	174,000.00	454,126.66	189,872.71	165,126.43	64,253.95
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	180,000.00	0.00	180,000.00	13,529.14	13,529.14	166,470.86
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	368,422.51	736,000.00	1,104,422.51	500,712.97	388,424.67	862,709.54
SERVICIOS GENERALES						
SERVICIOS BASICOS	\$11,870,777.09	\$4,586,700.00	\$16,457,477.09	\$11,521,163.22	\$10,999,609.93	\$4,936,313.87
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,769,945.57	1,499,500.00	7,269,445.57	6,717,913.09	6,676,443.09	551,532.48
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	586,659.93	96,000.00	681,659.93	259,444.00	256,776.00	422,215.93
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,146,807.34	313,000.00	1,459,807.34	702,656.76	663,465.04	757,150.58
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	148,740.73	229,200.00	377,940.73	215,091.07	214,279.07	162,849.66
	894,717.07	1,512,000.00	2,406,717.07	1,048,314.32	1,001,494.33	1,358,402.75

(RÚBRICA)

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS



MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,314,176.33	430,000.00	1,744,176.33	1,581,523.07	1,196,393.49	1,196,393.49
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				261,453.29	261,453.29	1,160,330.94
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,321,784.23	100,000.00	1,421,784.23	671,273.79	665,811.79	303,174.71
SERVICIOS OFICIALES	604,448.50	370,000.00	974,448.50	63,493.83	63,493.83	58,003.56
OTROS SERVICIOS GENERALES	83,497.39	38,000.00	121,497.39			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$3,570,407.20	\$4,813,400.00	\$8,383,807.20	5,474,478.00	\$5,173,218.65	\$2,909,329.20
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	580,851.41	0.00	580,851.41	0.00	0.00	580,851.41
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	545,263.25	0.00	545,263.25	0.00	0.00	545,263.25
SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	816,822.30	0.00	816,822.30	576,366.45	576,366.45	240,455.85
AYUDAS SOCIALES	1,482,257.39	3,287,400.00	4,769,557.39	3,247,928.86	3,168,038.51	1,522,367.53
PENSIONES Y JUMLACIONES	0.00	448,000.00	448,000.00	447,568.30	447,568.30	431.70
DONATIVOS	145,212.85	1,078,000.00	1,223,212.85	1,203,253.39	981,245.39	19,969.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,100,227.41	\$3,583,800.00	\$5,684,027.41	\$3,041,631.68	\$3,028,222.84	\$2,642,395.73
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	190,591.87	0.00	190,591.87	31,998.46	31,998.46	158,593.41
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,577,913.54	52,000.00	1,629,913.54	52,000.00	52,000.00	1,577,913.54
EQUIPO DE DESPENSA Y SEGURIDAD	331,722.00	0.00	331,722.00	0.00	0.00	331,722.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	1,331,800.00	1,331,800.00	757,633.22	744,224.38	574,166.78
BIENES INMUEBLES	0.00	2,200,000.00	2,000,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$15,897,090.36	\$3,373,000.00	\$19,270,090.36	\$10,792,481.07	\$10,457,731.07	\$8,477,609.29
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,546,218.89	3,373,000.00	11,919,218.89	10,358,842.54	10,024,092.54	1,560,376.35
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,350,871.46	0.00	7,350,871.46	433,638.53	433,638.53	6,917,232.93
DEUDA PÚBLICA	\$5,229,295.46	\$781,000.00	\$6,009,295.46	\$2,276,905.27	\$2,276,905.27	\$3,732,390.18
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,217,247.07	530,000.00	1,747,247.07	1,747,009.05	1,747,009.05	148.02
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	463,477.73	250,000.00	713,477.73	529,806.22	529,806.22	183,671.51
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,548,570.65	0.00	3,548,570.65	0.00	0.00	3,548,570.65
TOTAL DE GASTO	\$64,152,112.96	\$32,555,250.00	\$96,707,362.96	\$70,811,854.77	\$68,963,593.66	\$25,895,508.19

(RÚBRICA)

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, hago saber a todas las personas en general, que el R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del mes de enero del año 2016, ha tenido a bien en **aprobar** y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la elaboración, edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal, órgano oficial del Municipio de Acuña, Coahuila, es aplicable dentro del ámbito del Municipio de Acuña, Coahuila, estableciéndose que la autoridad responsable para aplicarlo es el R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila.

Este ordenamiento se expide en sesión de Cabildo de este R. Ayuntamiento de acuerdo con las facultades establecidas en los artículos 115 inciso II) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, inciso 1) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en los artículos 102 fracción I, inciso 1, 104 fracción V, 173, 174, 175, 176 fracción I y 181 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Teniendo por objeto establecer las normas conforme a las cuales deberán regirse la publicación, distribución, rectificación de la Gaceta Municipal, como medio de difusión oficial de este R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2º.- La Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, es el medio de publicación oficial de sus actos y disposiciones, excepto en los supuestos en que una norma legal o reglamentaria determine otra forma de publicación oficial, y cualquier otro asunto de interés general a juicio del Ayuntamiento o del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 104 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento, y tiene la facultad y competencia para mandar publicar en la Gaceta Municipal de este Municipio o en el Periódico Oficial del Estado, todos aquellos actos emitidos y ordenados por este R. Ayuntamiento. Y para todo lo anterior, el Secretario del



R. Ayuntamiento será el encargado de publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general, para lo cual organizará y administrará la publicación de la Gaceta Municipal en este Municipio, sin interrupción alguna, observando que se publique por lo menos mensualmente, certificando la autenticidad de su contenido. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 fracción X del Código en cita.

ARTÍCULO 4º.- La publicación de la Gaceta Municipal se realizará en formato electrónico o digital, mediante la exposición del texto en la página web del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila: **www.acuna.gob.mx**.

ARTÍCULO 5º.- El Republicano Ayuntamiento garantizará el acceso universal y permanente a la edición electrónica de la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al R. Ayuntamiento, a través de su Presidente, establecer los estándares y condiciones de seguridad, inalterabilidad e integridad de los contenidos que deberá cumplir la edición electrónica de la Gaceta Municipal, así como de los medios para la remisión de la información o documentación que sean materia de publicación.

Capítulo II De las autoridades competentes

ARTÍCULO 7º.- Son autoridades de la Gaceta Municipal:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. El Secretario del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8º.- Corresponde al Republicano Ayuntamiento:

- I. Garantizar el acceso universal, gratuito y permanente a la edición electrónica de la Gaceta Municipal;
- II. Autorizar y proveer los recursos técnicos y humanos que garanticen su oportuna edición y difusión; y
- III. Evaluar y emitir opinión vinculatoria respecto de la calidad, accesibilidad e imagen de la edición electrónica.

ARTÍCULO 9º.- Son facultades del Presidente Municipal:

- I. Dirigir, con auxilio del Secretario del Ayuntamiento, la Gaceta Municipal;
- II. Ordenar la publicación de la información y documentación que se difunda en la Gaceta;
- III. Establecer los lineamientos técnicos de operación que garanticen la seguridad e inalterabilidad de la edición electrónica de la Gaceta Municipal;
- IV. Expedir las reglas y procedimientos a que se sujetará la recepción, captura, cotejo y edición de la información y documentación que deba ser publicada en la Gaceta Municipal; y
- V. Dirimir y resolver las fe de erratas y reclamaciones que provengan de los particulares e interesados en corregir o subsanar cualquier error sustancial o de concepto que se llegase a presentar en las publicaciones de la Gaceta.


- VI. Las demás que se deriven del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10º.- Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

- I. Organizar y tener bajo su cargo el área técnica y administrativa responsable de la elaboración y edición de la Gaceta Municipal;
- II. Publicar las resoluciones, acuerdos, datos y documentos que le ordene el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- III. Elaborar y remitir al Presidente Municipal el informe trimestral relativo a las condiciones de funcionamiento, operativas y técnicas, de la Gaceta Municipal;
- IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente la publicación, difusión y consulta de la Gaceta Municipal;
- V. Organizar y resguardar el archivo electrónico de la Gaceta Municipal; Informar al Presidente Municipal de los errores u omisiones detectadas en las publicaciones y, previa autorización, elaborar y publicar la correspondiente fe de erratas;
- VI. Certificar las copias de la Gaceta Municipal impresas en papel que les sean solicitadas; y
- VII. Las demás que le imponga el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo III
Del Contenido y periodicidad**

ARTÍCULO 11.- Son materia de publicación en la Gaceta Municipal:

- 
- I. Los reglamentos municipales;
 - II. La opinión que emita el Ayuntamiento en su calidad de integrante del Constituyente Permanente Local;
 - III. Las actas de las sesiones de cabildo;
 - IV. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;
 - V. Los convenios suscritos por el Ayuntamiento;
 - VI. Las convocatorias, licitaciones o concursos que tengan por objeto el arrendamiento, contratación o adquisición de bienes y servicios, las concesiones otorgadas y sus resultados;
 - VII. La información financiera relativa a las cuentas públicas y a los informes trimestrales de avance de gestión financiera;
 - VIII. Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos; y
 - IX. Los documentos de otra naturaleza emitidos por el Ayuntamiento que resulten de interés general.

ARTÍCULO 12.- La Gaceta Municipal se publicará en su edición ordinaria una cada mes, preferentemente con posterioridad a la última sesión de cabildo que corresponda en dicho mes. No obstante, podrá publicar ediciones extraordinarias cuando sea necesario por razones de interés público y así lo determine el Presidente Municipal.



ARTÍCULO 13.- En situaciones excepcionales o cuando por motivos de carácter técnico o de otra naturaleza no resulte el ejemplar correspondiente en papel u otros formatos o soportes, sin perjuicio de ser oportunamente incorporada dicha edición en la página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- Cualquier persona o interesado tendrá derecho a ejercer el recurso de inconformidad en contra de cualquier publicación o acto que se realice en esta Gaceta Municipal y que le infrinja sus derechos o garantías, el cual tendrá derecho a tramitarlo en los términos de lo establecido en el Título Décimo, Capítulos III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDO.- Las disposiciones de este reglamento no serán aplicables en forma retroactiva en perjuicio de persona alguna, tomando en consideración la fecha a partir de la cual empieza a tener vigencia este reglamento.

TERCERO: Este reglamento tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en la edición electrónica de la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en la Sala de Cabildo del Edificio de la Presidencia Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, el día 11 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA

EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


ING. HÉCTOR EDUARDO AROCHA GÓMEZ



S.R.A.A/122/2016
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 053/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
- 4.- Información Adicional a la iniciativa de la ley de ingresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016.
-

Al efecto el C. Presidente Municipal, José de Jesús Durán Flores, solicitó al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; diera lectura al dictamen relativo a la Información Adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016 el cual se transcribe a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

Municipio Arteaga, Coahuila de Zaragoza	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Total	107,637,781.00
Impuestos	47,185,007.00
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	47,183,485.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	-
Otros impuestos	1,522.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	401,716.00
Contribución de mejoras por obras públicas	401,716.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	8,176,009.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	517,718.00
Otros Derechos	7,658,291.00
Accesorios	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Productos	7,794.00
Productos de tipo corriente	7,794.00
Productos de capital	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	1,938,257.00
Aprovechamientos de tipo corriente	1,938,257.00
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
Participaciones y Aportaciones	49,928,998.00
Participaciones	30,711,426.00
Aportaciones	19,217,572.00
Convenios	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por Mayoría, con 11 votos a favor y 3 en contra procediéndose a formular el siguiente:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



PRIMERO: Se aprueba la Información Adicional al Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (03) TRES HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ,
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo





S.R.A.A/121/2016

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 053/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5.- Información Adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al efecto el C. Presidente Municipal, José de Jesús Durán Flores, solicitó al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; diera lectura al dictamen relativo a la Información Adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016 el cual se transcribe a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

Arteaga, Coahuila.	Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	107,637,781.00
Servicios Personales	53,760,597.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,038,023.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,990,072.00
Seguridad Social	4,419,648.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,250,814.00



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Previsiones	-
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	62,040.00
Materiales y Suministros	9,883,456.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	753,544.00
Alimentos y Utensilios	460,054.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	17,271.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	830,855.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	626,962.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,648,352.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	276,175.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,270,243.00
Servicios Generales	12,975,154.00
Servicios Básicos	8,107,093.00
Servicios de Arrendamiento	149,872.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	561,419.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	186,199.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	971,991.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	698,603.00
Servicios de Traslado y Viáticos	198,897.00
Servicios Oficiales	1,273,335.00
Otros Servicios Generales	627,745.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,686,167.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	360,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	4,877,271.00
Ayudas Sociales	11,148,896.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-





Donativos	1,300,000.00
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,698,160.00
Mobiliario y Equipo de Administración	367,959.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	950,138.00
Vehículos y Equipo de Transporte	2,527,342.00
Equipo de Defensa y Seguridad	63,955.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	134,266.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	654,500.00
Inversión Pública	8,634,247.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,634,247.00
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	107,637,781.00
Órgano Ejecutivo Municipal	107,637,781.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza		Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
Total	107,637,781.00	
Gobierno	58,846,961.00	
Desarrollo Social	44,294,626.00	
Desarrollo Económico	4,495,994.00	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza		Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	
Total	107,637,781.00	
Gasto Corriente	94,305,374.00	
Gasto de Capital	13,332,407.00	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	
Participaciones	0.00	

Municipio **Arteaga**, Coahuila de Zaragoza



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016

Prioridades de Gasto
PROGRAMA EDUCATIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD
PROGRAMA DE SALUD
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Municipio Arteaga , Coahuila de Zaragoza						
Programas y Proyectos 2016						
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monte Destinado
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	1 Planeación Y Evaluación de la Gestión Pública		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Llevar a cabo acuerdos y acciones de coordinación para una adecuada función municipal.	8 componentes implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	12,297,341.00
		029 Planeación de la Gestión Pública por el Presidente Municipal				1,023,695.00
		030 Planeación de la Gestión Pública por las Comisiones de Cabildo				5,343,603.00
		031 Gestión Pública en Bienes Patrimoniales				2,106,777.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

		032 Comunicación de Programas de la Gestión Pública				896,020.00
		033 Diagnósticos Municipales de Empleo y Capacitación para el Trabajo				309,664.00
		034 Comités comunitarios de participación social para ayuda en la gestión pública				1,318,241.00
		035 Planeación de Plantilla de Pensionados Municipales				934,791.00
		028 Administración Eficiente y Ordenada				362,550.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	1 Igualdad e Inclusión Social		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	El DIF atiende a un 80% de la gente que solicita asistencia logrando brindarles oportunidades, Alcanzando una participación de al menos 10% de los jóvenes en proyectos del DIF que incentiven su formación personal.	2 Componentes implementados con un máximo de cumplimiento del 80%.	2,742,175.00
		002 Atención Integral Para las Personas Jóvenes				1,418,793.00
		003 Igualdad e Inclusión Social				1,323,382.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico		Total de Beneficiarios / Total de Productores del Municipio * 100%	Impulsamos el desarrollo de sociedades cooperativas de producción y prestación de servicios agropecuarios fortaleciendo y mejorando la comercialización de productos del campo.	10% de los productores atendidos con programas de fomento Agropecuario mediante los dos componentes implementados en este programa.	2,289,796.00
			Total de Productores beneficiados con las toneladas de semilla adquiridas		200 Productores como mínimo.	
			Número de unidades económicas existentes en el área rural en el 2016 - número de unidades económicas existentes en el área rural en el año 2015.		Incremento de dos unidades económicas como mínimo	
		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Concurrencia cta. 404.				1,300,000.00
		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Coordinación Operativa				989,796.00
PROGRAMA DE ESTIMULOS CRECIMIENTO ECONOMICO	1 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido		Proyectos encaminados a crecimiento económico cumplidos	Cumplimos al 80% con los 5 componentes dirigidos al crecimiento económico municipal	80% como mínimo.	10,969,469.00
		030 Ciudades de Calidad Gestionando Servicios Básicos				913,269.00
		039 Implementación de Programas para el Empleo				110,097.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	040 Un Nuevo Modelo de Asistencia Social Abastecimiento de Productos Básicos					7,759,925.00
	041 Aprovechamiento del Potencial Turístico					1,326,710.00
	045 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido					279,488.00
2	Manejo Responsable de las Finanzas Públicas	Total de Ingresos año 2016 - Ingresos año 2015 * 100%	Incrementamos el Ingreso Municipal en un 20% con acciones responsables.	20% mayor al del 2015		2,002,821.00
	042 Manejo Responsable de las Finanzas Públicas					977,567.00
	043 Manejo Responsable de las Finanzas Públicas de Ingresos y SIF					650,131.00
	044 Sistemas de Inspección y Cobranza					375,133.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1 Infraestructura Para el Desarrollo	Total de inversión pública en el municipio = al 9.27% del total de los ingresos.	Destinamos de un 9.27% o más en inversión pública municipal con fines del desarrollo municipal.	9.27%		9,982,375.00
	047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos federales					7,449,220.00
	047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos municipales					2,533,155.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	1	Embellecimiento Urbano	Total de cobertura 2016 - o > al 100% de la cobertura realizada en el 2015	Incrementamos en 10% los servicios básicos de primera calidad procurando el equipamiento moderno brindando atención expedita.	cobertura 2016 es = o > al ejercicio 2015	6,533,794.00
		004 Embellecimiento Urbano servicio Limpia y Recolección Basura				4,381,627.00
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos eta. 24, 29 y 35.				2,152,167.00
	2	Mejora Continua	Total de licitaciones públicas realizadas y publicadas	Regulamos los procedimientos de las licitaciones públicas, así como los casos de excepción a las mismas de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Coahuila.	100% de licitaciones publicadas.	4,121,866.00
		005 Mejora Continua Asistencia Social a la Población	Índice documental de participación 2016 / Índice documental de apoyos otorgados a dicha participación * 100%	Ponemos en marcha acciones que fomentan la participación ciudadana mediante un gobierno moderno y cercano a la gente ayudando a más de 80% de las personas que así lo requieren...	80% de las personas atendidas	3,989,724.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

		006 Mejora Continua Publicaciones Oficiales de la Gestión Pública				132,142.00	
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	1 Administración Eficiente Y Ordenada		Contar con Marco Jurídico Municipal conocido por los funcionarios municipales	Modernizamos nuestro marco jurídico garantizando certeza legal a los gobernados operando sistemas de información municipal.	100% de las disposiciones aprobadas debidamente publicadas y dadas a conocer a nuestros funcionarios públicos para su implementación.	251,171.00	
		018 Administración Eficiente Y Ordenada con Atención al Despacho del Presidente				183,979.00	
		021 Tecnología Informática en la Gestión Pública				2,586.00	
		026 Marco Jurídico Municipal				64,606.00	
		2. Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Aplicamos normas de control con el fin de cumplir con la normativa establecida manejando los caudales públicos conforme a lineamientos existentes con una estructura organizacional adecuada a las necesidades de la función pública municipal	6 componentes implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	14,400,625.00
		019 Contraloría de la Gestión Pública				715,490.00	
		020 Planeación de Gestión Pública del Ayuntamiento				1,214,310.00	





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

		022 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Hacendarias				2,447,458.00
		023 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Catastrales				5,662,737.00
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos				2,560,685.00
		025 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Egresos Y Contabilidad				1,799,945.00
PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD	1 Vivienda Digna Y Certeza Patrimonial		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Generamos condiciones para un crecimiento urbano ordenado, equilibrado y sustentable estableciendo lineamientos para el ordenamiento territorial.	2 componentes implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	1,079,468.00
		007 Ordenamiento Territorial				9,043.00
		000 Modernización Catastral y regularización de predios				1,070,425.00
PROGRAMA DE SALUD	1 Salud Para Todas las Personas		Monto de inversión en salud en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la cobertura de atención médica preventiva en el municipio.	Mayor o igual a \$335.97 per habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	7,574,164.00
		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades				6,566,034.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades Equipamiento (Cuenta 5000 y/o 6000)				1,000,130.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1 Plan Integral de Seguridad Publica		Monto de inversión en seguridad pública en el 2016 / número de habitantes	Fortalecemos la seguridad pública en el municipio dotando de equipo y capacitación necesaria a la dirección de seguridad pública para el cumplimiento de sus funciones reduciendo el índice delictivo en la comunidad	Mayor o igual a \$1,011.17 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	22,795,896.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos				14,995,599.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos Equipamiento a cuerpos Policiacos (cuenta 27 y 5000)				914,817.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos mantenimiento a Unidades de Seguridad (cuenta 29 y 35 con excepción de la 357)				21,481.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos pago de Alumbrado Público con fines de seguridad ciudadana. (cuenta 311)				6,863,999.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	2	Protección Civil Eficaz	Monto de inversión en protección civil en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la capacidad de respuesta de protección civil.	Mayor o igual a \$172.88 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	3,897,560.00
		011	Protección Civil Eficaz			3,830,813.00
		011	Equipamiento a Protección civil y bomberos (cuenta 27 y 5000)			66,747.00
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	1	Medio Ambiente	Monto de la inversión en ecología / Número de Habitantes	Conservamos las áreas verdes municipales para el desarrollo en un ambiente sano y sustentable.	Mayor o igual a \$144.10 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	3,248,751.00
		012	Medio Ambiente Limpieza de Plazas			3,244,792.00
		011	Protección Civil Eficaz (cuenta 38)			3,959.00
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL	1	Activación Física Y Deporte Para Una Vida Sana	Monto de la inversión en deporte / Número de Habitantes	Destinamos un porcentaje considerable del total del ingreso propio municipal en acciones deportivas en el ejercicio 2016 para integrar a los ciudadanos arteaguenses fomentando el deporte.	Mayor o igual a \$25.18 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	567,658.00
		013	Diagnostico Deportivo Municipal			468,372.00
		014	Acciones Deportivas Municipales			1,072.00
		015	Apoyos Deportivos			97,614.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	2 Cultura Para el Desarrollo		Monto de la inversión en cultura / Número de Habitantes	Fomentamos actividades culturales promoviendo la instrucción cívica entre los habitantes del Municipio con una asistencia de por lo menos el 60% de la ciudadanía.	Mayor o igual a \$34.36 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	774,764.00
		048	Preservación Cultural para el Desarrollo			159,577.00
		017	Eventos Culturales para el Desarrollo			615,187.00
PROGRAMA EDUCATIVO	1 Edotación Para La Vida		Monto de la inversión en educación / Número de Habitantes	Invertimos en educación con la finalidad de elevar la cobertura de educación básica en el municipio.	Mayor o igual a \$92.62 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	2,088,057.00
		001	Educación Para La Vida Acciones de Educación			1,064,931.00
		001	Educación Para La Vida Otorgamiento de Becas Escolares Becas (Cuenta 442)			1,023,126.00
					TOTAL PRESUPUESTADO 2016	107,637,781.00

Municipio Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Tabulares de Plazas 2016.

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	PENSIONADO
01-PRESIDENCIA	2	2	0	0
0101-PRESIDENCIA	1	1		
0103-SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
02-CABILDO	14	13	1	0
0201-CUERPO EDILICIO	14	13	1	
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3	3	0	0
0301-CONTRALORIA	3	3		
09-OBRAS PUBLICAS	67	54	13	0



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

0901-OBRAS PUBLICAS	6	4	2	
0902-SERVICIOS PRIMARIOS	61	50	11	
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	102	100	2	0
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7	7		
1203-ATENCION CIUDADANA	8	8		
1204-COMUNICACION SOCIAL	1	1		
1206-SEGURIDAD PUBLICA	60	60		
1207-PROTECCION CIVIL	25	23	2	
1208-ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
13-DESARROLLO SOCIAL	95	94	1	0
1301-DESARROLLO SOCIAL	28	28		
1303-SALUD	37	37		
1304-DEPORTES	5	5		
1305-EDUCACION	3	2	1	
1306-CULTURA	6	6		
1307-TURISMO	7	7		
1308-REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	9	9		
14-TESORERIA	53	28	2	23
1401-TESORERIA	29	6		23
1402-CATASTRO	7	7		
1403-OFICIAL MAYOR	2	2		
1407-COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	6	4	2	
1408-CONTABILIDAD	3	3		
1409-SIIF	4	4		
1410-JUEZ CALIFICADOR	2	2		
27-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	0
2701-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	
29-DIF	17	17	0	0
2901-DIF	17	17		
30-SECRETARIA TECNICA	3	3	0	0
3001-JURIDICO	1	1		
3002-FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	1	1		
3003-SECRETARIA TECNICA	1	1		
TOTAL	360	317	20	23



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por Mayoría, con 11 votos a favor y 3 en contra procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Información Adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (16) DIECISÉIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARÍN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



S.R.A.A/141/2016
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 056/2016, de fecha 19 de febrero de dos mil dieciséis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....
5.- Cuenta Pública Anual 2015
.....

Al efecto el C. Presidente Municipal, José de Jesús Durán Flores, solicitó al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; diera lectura al dictamen relativo a la cuenta pública anual 2015 la cual se transcribe a continuación.

**Presidencia Municipal
de Arteaga**
ESTADO DE ACTIVIDADES
Anual de 2015

	Monto	Nivel 3 %
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	143,535,854.22	100.00
INGRESOS DE LA GESTION	52,082,209.02	36.28
IMPUESTOS	41,304,208.43	28.84
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	104,399.50	0.07
DERECHOS	6,775,363.97	4.72
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,098,237.12	2.86
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,453,645.20	63.71
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	91,453,645.20	63.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES POR EXCESO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES A POR EXCESO	0.00	0.00
ÓTROS INGRESOS	0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
PROVISION DE RESERVAS PARA FUTUROS DESPIDOS LABORALES	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	143,535,854.22	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	89,358,889.48	100.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	72,920,943.52	73.40
SERVICIOS PERSONALES	44,960,227.17	45.25
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,668,500.84	12.75
SERVICIOS GENERALES	15,300,215.51	15.40
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,839,838.83	20.97
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	340,000.00	0.34
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,718,090.55	6.76
AYUDAS SOCIALES	12,580,549.08	12.66
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALÓGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
DONATIVOS	1,300,000.00	1.31
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
PERDIDAS POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
ÓTROS GASTOS	0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
ÓTROS PÉRDIDAS	0.00	0.00





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

INVERSION PUBLICA	5,592,300.33	5.63
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	5,592,300.33	5.63
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	99,359,999.48	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	44,176,964.74	

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO/010/2016

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública Anual 2015

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Envíese al Congreso del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (03) TRES HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



S.R.A.A/142/2016
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 056/2016, de fecha 19 de febrero de dos mil dieciséis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

4.- Adenda Municipal 2015

.....

Al efecto el C. Presidente Municipal, José de Jesús Durán Flores, solicitó al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; diera lectura al dictamen relativo a la adenda municipal 2015 la cual se transcribe a continuación.

MARCO LEGAL

En la ciudad de Arteaga, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, SE AUTORIZA el Presupuesto Modificado de Ingresos y Egresos Municipal al cierre del ejercicio fiscal 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, La Tesorería Municipal presenta ante el Ayuntamiento de Arteaga el presupuesto de ingresos modificado al 31 de diciembre del 2015 del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$148,154,622.30, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTEAGA, COAHUILA. Presupuesto de Ingresos	Modificado al 31 Diciembre
---	----------------------------





“2016, Año de la lucha contra la diabetes”

TOTAL DE INGRESOS			\$ 148,154,622.30
1	Impuestos		\$ 40,821,289.52
2	Impuestos Sobre el Patrimonio		39,033,914.98
	1	Impuesto Predial	39,033,914.98
	2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	-
	3	Impuesto Sobre Plusvalía	-
3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		-
	1	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
4	Impuestos al comercio exterior		-
	1	Impuestos al comercio exterior	-
5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		-
	1	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
6	Impuestos Ecológicos		-
	1	Impuestos Ecológicos	-
7	Accesorios		-
	1	Accesorios de Impuestos	-
8	Otros impuestos		1,787,374.54
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	1,787,374.54
	2	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	-
	3	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	-
	4	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	-
	5	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	-
9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Impuesto Predial de ejercicios anteriores	-
	2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores	-
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social		\$ -
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		-
	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
2	Cuotas para el Seguro Social		-





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	1	Cuotas para el Seguro Social	-
3		Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
	1	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
4		Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
	1	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
5		Accesorios	-
	1	Accesorios	-
3	Contribuciones de Mejoras		\$ 387,318.42
1		Contribución de Mejoras por Obras Públicas	387,318.42
	1	Contribución por Gasto	-
	2	Contribución por Obra Pública	-
	3	Contribución por Responsabilidad Objetiva	-
	4	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	282,918.92
	5	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	104,399.50
	6	Contribución por Otros Servicios Municipales	-
9		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
	1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4	Derechos		\$ 6,775,363.97
1		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
	1	Servicios de Arrastre y Almacenaje	-
	2	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	-





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	3	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	-
	4	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	-
2	Derechos a los hidrocarburos		-
	1	Derechos a los hidrocarburos	-
3	Derechos por Prestación de Servicios		1,003,644.30
	1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
	2	Servicios de Rastros	4,158.00
	3	Servicios de Alumbrado Público	
	4	Servicios en Mercados	505,562.10
	5	Servicios de Aseo Público	
	6	Servicios de Seguridad Pública	314,035.43
	7	Servicios en Panteones	19,359.58
	8	Servicios de Tránsito	160,529.19
	9	Servicios de Previsión Social	
	10	Servicios de Protección Civil	
	11	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	
	12	Servicios en Materia de Educación y Cultura	
	13	Otros Servicios	
4	Otros Derechos		5,771,719.67
	1	Expedición de Licencias para Construcción	971,685.47
	2	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	134,656.05
	3	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	1,998,172.48
	4	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	1,764,064.82
	5	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	40,130.54
	6	Servicios Catastrales	822,255.30
	7	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	20,755.01
	8	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	
5	Accesorios		-
	1	Recargos	





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores	
5	Productos		\$ 3,569.65
1	Productos de Tipo Corriente		3,569.65
	1	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	
	2	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	
	3	Otros Productos	3,569.65
2	Productos de capital		-
	1	Productos de capital	-
9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
6	Aprovechamientos		\$ 1,500,091.47
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente		1,500,091.47
	1	Ingresos por Transferencia	435,816.07
	2	Ingresos Derivados de Sanciones	872,700.21
	3	Otros Aprovechamientos	191,575.19
	4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	-
	5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	-
2	Aprovechamientos de capital		-
	1	Aprovechamientos de capital	-




"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			\$ -
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		-
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	-
2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		-
	1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		-
	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
8 Participaciones y Aportaciones			\$ 94,048,221.20
1	Participaciones		60,461,097.31
	1	ISR Participable	2,594,576.00
	2	Otras Participaciones	57,866,521.31
2	Aportaciones		-
	1	FISM	-
	2	FORTAMUN	-
3	Convenios		33,587,123.89
	1	Convenios	33,587,123.89
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ -
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
2		Transferencias al Resto del Sector Público	-
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio	-
3		Subsidios y Subvenciones	-
	1	Otros Subsidios Federales	-
	2	SUBSEMUN	-
4		Ayudas sociales	-
	1	Donativos	-
5		Pensiones y Jubilaciones	-
	1	Pensiones y Jubilaciones	-
6		Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
			-
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 4,618,768.07
1		Endeudamiento Interno	-
	1	Deuda Pública Municipal	-
2		Endeudamiento externo	-
	1	Endeudamiento externo	-
7		Financiamientos	4,618,768.07
	1	Financiamientos Otros Recursos Remanente de Estado de Ingresos	4,618,768.07

Con base en el Clasificador Económico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la siguiente manera.

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015			Anual
TOTAL DE INGRESOS			\$ 148,154,622.30
1.1.1	IMPUESTOS		\$ 40,821,289.52
	1.1.1.3	Impuesto Sobre la Propiedad	39,033,914.98
	1.1.1.8	Otros Impuestos	1,787,374.54
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ 387,318.42
	1.1.3	Contribuciones de Mejoras	387,318.42
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES		\$ 8,279,025.09
	1.1.4.1	Derechos No Incluidos en Otros Conceptos	6,775,363.97
	1.1.4.2	Productos corrientes No Incluidos en Otros Conceptos	3,568.65



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



	1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no Incluidos en Otros Conceptos	1,500,091.47
1.1.8		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	\$ 33,587,123.89
	1.1.8.2.	Del Sector Publico	33,587,123.89
	1.1.8.2.1	De la Federación	33,587,123.89
1.1.9		PARTICIPACIONES	\$ 60,461,097.31
	1.1.9	Participaciones	60,461,097.31
3.2.2		DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 4,618,768.07
	1.1.9	Remanente de Ingresos Ejercicio 2014	4,618,768.07

Quedando con base en el Clasificador de Fuente de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la siguiente manera.

Fuente de Financiamiento		Anual
1	RECURSOS PROPIOS	\$ 56,700,977.10
1	RECURSOS PROPIOS PARTICIPABLES	\$ 38,648,947.57
2	FONDOS FEDERALES FISM	\$ 7,449,226.90
2	FONDOS FEDERALES FORTAMUN	\$ 11,768,346.84
2	FONDOS FEDERALES CONVENIOS	\$ 33,587,123.89
TOTAL DE INGRESOS		\$ 148,154,622.30

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 65% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Se obtuvo una eficiencia en la recaudación del impuesto predial correspondiente al ejercicio anterior de un 60%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública el cual asciende a un monto de \$7,434,421.79;
- C) Redirecciono el 7.56% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio el cual asciende a un monto de \$2,538,399.00.





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

El municipio concentro los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos generados, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que adicional a lo anterior el municipio destino recursos a Protección Civil, departamento que coadyuva a la seguridad municipal interviniendo en el programa de seguridad pública por un monto de \$3,593,709.93.

Que con base en lo anterior se ejerció en 2015 una cantidad de \$25,702,151.68 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario.

Que para el ejercicio fiscal 2015 se presupuestó una cantidad inicial de \$17,479,006.00 y se destinaron para el ejercicio 2015 al Programa de Seguridad Pública Municipal la cantidad de \$25,702,151.68.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.





PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto Modificado de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se consideró como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Fue responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2 - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras,





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.





"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, fue obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros disponibles en ejercicio del presupuesto municipal, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma se ajustaron a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgaron remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Los servidores públicos municipales se abstuvieron de obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

- III. El presupuesto se utilizó para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basó en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formulo el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se refirieron a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejerció de acuerdo con los presupuestos de egresos modificados aprobados en tiempo y se ajustaron al monto aprobado modificado correspondiente.
- VII. Ningún egreso se efectuó sin que existiera partida de gasto en el presupuesto de egresos y con saldo suficiente para cubrirlo, por tal motivo se llevaron a cabo tres modificaciones presupuestales en el ejercicio 2015 y obtuvimos un ahorro de \$509,517.91 al final del ejercicio.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones correspondieron al 3% de los ingresos recaudados en el 2015.
- IX. La Tesorería Municipal efectuó los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se efectuaron pagos por anticipos en los casos previstos por leyes correspondientes, reintegrándose las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se distrajeron recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. El municipio de Arteaga en su ejercicio 2015 conto con un remanente de estado de ingresos procedente del ejercicio 2014 por un monto de \$4,618,768.07.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales del ejercicio 2016, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implemento el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto modificado de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza garantiza que toda la información presupuestaria cumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto modificado de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



ACUERDO/009/2016

PRIMERO: Se aprueba la Adenda Municipal (Presupuesto de Ingresos y Egresos Modificado) 2015.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (17) diecisiete HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx